



Factura: 001-002-000006695



20170906004P02647



NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

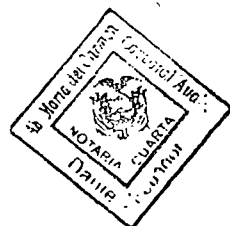
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

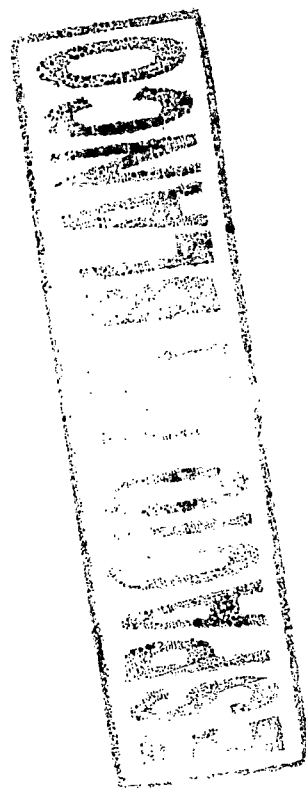
EXTRACTO

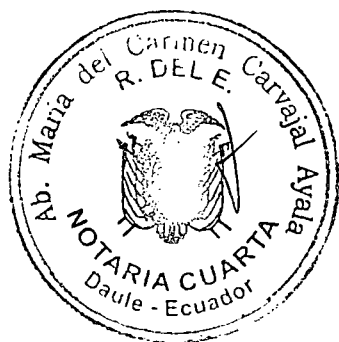
Escritura N°:	20170906004P02647						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	MOGOLLON TAGLE GABRIEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926247818	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MOGOLLON SILVA EDGAR ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906124003	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
EN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		DAULE			LA AURORA		
CIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
DEL ACTO O		FO:					
		800.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE







PROTOCOLO No 20170906004P02647.

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

CUANTÍA: INDETERMIDA.-----

SE OTORGAN 2 COPIAS.

En Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a catorce de Noviembre del dos mil diecisiete. Ante mí Abogada **MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA**, Notaria Titular Cuarta del Cantón Daule, comparece por una parte, a) El señor **GABRIEL MANUEL MOGOLLON TAGLE**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Urbanización Napoli, manzana Veintisiete, villa Catorce, kilometro trece punto cinco vía La Puntilla-Salitre, con teléfono número cero cuatro seis cero cero ocho nueve siete nueve; y b) El señor **EDGAR ELIAS MOGOLLON SILVA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en la Alborada Décima Cuarta Etapa, manzana Uno villa Siete, con teléfono número cero cuatro dos dos uno uno cero nueve siete. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**, que otorgan con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **ESTATUTO SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las siguientes personas: **GABRIEL MANUEL MOGOLLON TAGLE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado



de profesión Ingeniero, quien comparece por sus propios derechos y **EDGAR ELIAS MOGOLLON SILVA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, ambos con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-

CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Daule, la compañía que se denominará **SMARTPROJECT S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-**

La compañía se dedicará a la construcción de todo tipo de edificios de producción industrial tales como fabricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios, edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores, techadas, etc. incluye remodelación, renovación, o rehabilitación de estructuras existentes, a la construcción de todo tipo de edificios residenciales tales como casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de altura elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas, incluyendo la remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas, construcción metalmecánica, producción de bienes, industrialización, asesoramiento y construcción.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Daule.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía es el cantón Daule; y, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior. **CLAUSULA SEXTA:**

CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la

compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto. **CLAUSULA**

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los intervinientes declaran bajo juramento que el capital de la compañía se suscribe de la siguiente manera: a) **GABRIEL MANUEL MOGOLLON**

TAGLE ecuatoriano, suscribe setecientas veinte acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) **EDGAR ELIAS MOGOLLON**

SILVA, ecuatoriano, suscribe ochenta acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que cancelará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en la cuenta de integración que para el efecto se

abrirá en una de las Instituciones Bancarias del país una vez concluido el trámite de Constitución; y, el saldo del valor de cada acción se cancelará en el plazo de hasta un año contado desde la fecha de suscripción de la presente

escritura. **CLAUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES: para los periodos señalados en el Artículo Noveno

(9º) del Estatuto se designan como Presidente de la compañía al señor

EDGAR ELIAS MOGOLLON SILVA, y como Gerente General el señor

GABRIEL MANUEL MOGOLLON TAGLE, respectivamente.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DE LICITUD Y

ORIGEN DE FONDOS: Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO**

JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen

de actividades lícitas. **CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA**



DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Las comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que cumpliremos con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las Convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben expresar con claridad el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La Junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa

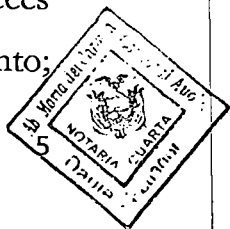


convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

Artículo Sexto; Quórum de Instalación Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;

Artículo Séptimo: Quórum Decisorio- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;



Artículo noveno ; Atribuciones de la Junta General - Atribuciones de la junta general; a) Elegir el gerente general , presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo; Representación Legal-** El gerente general ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual; y el Presidente ejercerá la representación administrativa en forma individual; a falta o ausencia del Gerente General será reemplazado por el Presidente. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Undécimo: Distribución de Utilidades;** De los beneficios líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor al Diez por ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el Cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debes ser reintegrado el Fondo de Reserva, si éste, después de constituirlo, resultare disminuido por cualquier causa. Luego de ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un Cincuenta por ciento para dividendos a favor de los Accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los Accionistas concurrentes a la Junta General. Solo se pagará



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7783463
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0926247818 MOGOLLON TAGLE GABRIEL MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SMARTPROJECT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INDUSTRIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

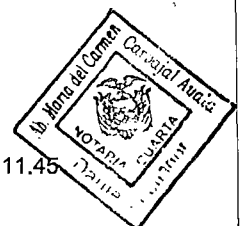
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



13/11/2017 11:45

A vertical strip of a document, possibly a page from a book or a folder divider, featuring a repeating pattern of the word "COPY" in a stylized, outlined font. The text is oriented vertically and appears to be part of a larger, repeating design.

Katherine Merino Espinoza

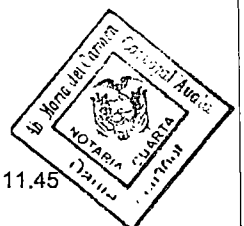
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



DOY FE: Que la copia precedente compuesta
de 02 folios, es igual al original
que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Daule 14 NOV 2017.

Maria del Carmen Carvajal Ayala
.....
Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE



13/11/2017 11.45

A vertical strip of a document, possibly a page from a book or a decorative border. It features a series of stylized, repeating characters that resemble the letter 'S' or 'Z' arranged in a vertical column. The characters are dark and have a textured, almost woodcut-like appearance. The strip is framed by a decorative border on the left and right sides.



Daule, Noviembre 14 del 2017.

Sr.

EDGAR MOGOLLON SILVA

Ciudad.-

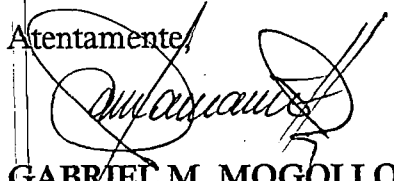
De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **SMARTPROJECT S.A.** celebrada el día el 14 de Noviembre del 2017, usted ha sido designado como **PRESIDENTE** de la compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En el desempeño de su cargo Usted ejercerá la representación administrativa de forma individual; y, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual a falta o en ausencia del Gerente General.

La compañía **SMARTPROJECT S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala, Notaria Cuarta del Cantón Daule, el 14 de Noviembre del 2017.

Atentamente,


GABRIEL M. MOGOLLON TAGLE

Accionista

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de **SMARTPROJECT S.A.**

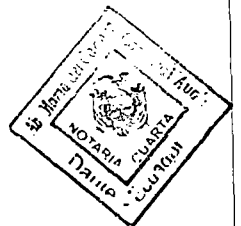
Daule, Noviembre 14 del 2017



EDGAR E. MOGOLLON SILVA

C.C.090612400-3

Guayaquil-Ecuador



SECRET

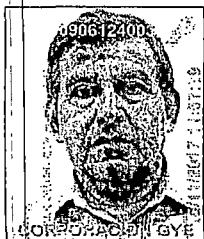


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mogollon

Número único de identificación: 0906124003

Nombres del ciudadano: MOGOLLON SILVA EDGAR ELIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYRA FRANCIA TAGLE LOPEZ

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: NELSON MOGOLLON

Nombres de la madre: NORMA SILVA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GLENDA ISABEL HUACON GARCIA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 178-069-52602



178-069-52602

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906124003

Nombre: MOGOLLON SILVA EDGAR ELIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GLENDA ISABEL HUACON GARCIA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 178-069-52616



178-069-52616





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOGOLLON NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA NORMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-15
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ESTUDIANTE

Ministerio de Educación
Guayaquil

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0906124003<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
570315M250315ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MOGOLLON<SILVA<<EDGAR<ELIAS<<


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O)

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

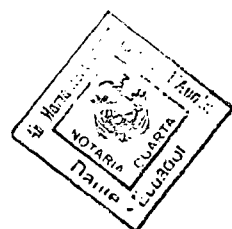


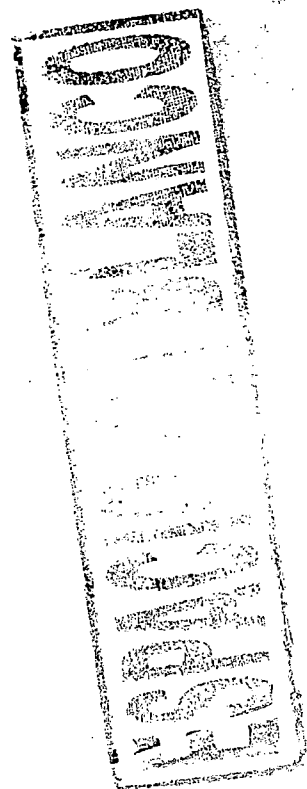
PRESIDENTA/E DE LA JRV

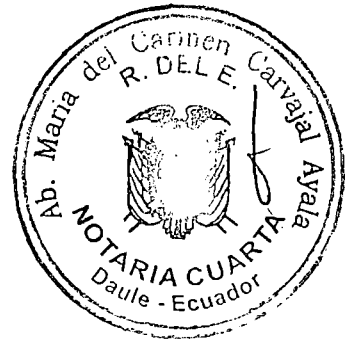
IMP. / GU. MJ

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE







Daule, Noviembre 14 del 2017.

Sr. Ing.

GABRIEL M. MOGOLLON TAGLE

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cúmplame informarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **SMARTPROJECT S.A.** celebrada el día el 14 de Noviembre del 2017, usted ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En el desempeño de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

La compañía **SMARTPROJECT S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala, Notaria Cuarta del Cantón Daule, el 14 de Noviembre del 2017.

Atentamente,

EDGAR E. MOGOLLON SILVA

Accionista

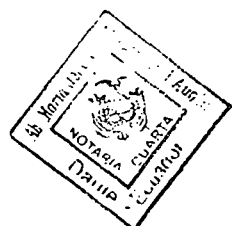
RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **SMARTPROJECT S.A.**

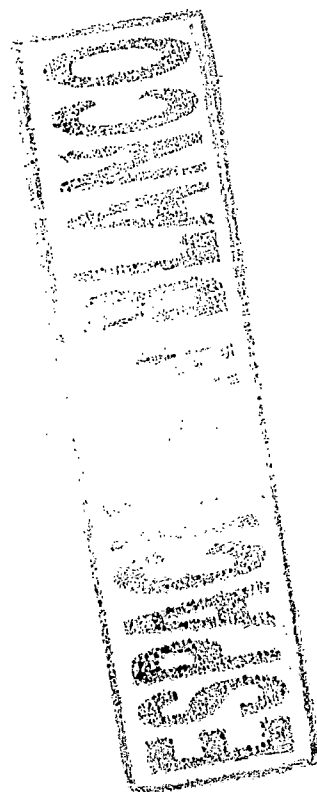
Daule, Noviembre 14 del 2017

ING. GABRIEL MOGOLLON TAGLE

C.C. 0926247818

Daule-Ecuador

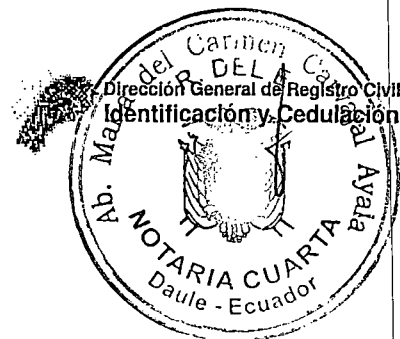




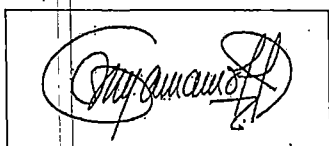


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926247818

Nombres del ciudadano: MOGOLLON TAGLE GABRIEL MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMEN YESENIA PEZO BECERRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: EDGAR ELIAS MOGOLLON SILVA

Nombres de la madre: MAYRA FRANCIA TAGLE LOPEZ

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

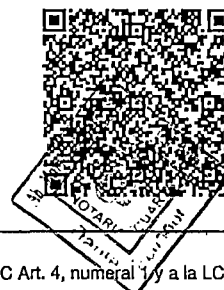
Emisor: GLENDA ISABEL HUACON GARCIA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 173-069-52529



173-069-52529

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926247818

Nombre: MOGOLLON TAGLE GABRIEL MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GLENDA ISABEL HUACON GARCIA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 178-069-52536



178-069-52536



SECRET

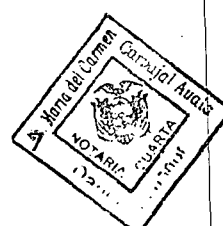


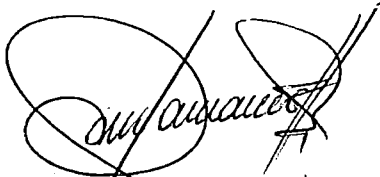
dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos entre los Accionistas, se realizará en proporción

directa al capital que hubieren desembolsado. **Artículo Duodécimo:**

Disolución- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designara la o las personas que deberán actuar como liquidadores siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Las accionistas fundadores autorizan a la Abogada LORENA TERAN ANDRADE con cédula de ciudadanía número ~~cero-nueve-uno-tres-uno-uno-nueve-nueve-siete-cero~~, o a quien ella designe, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted señor Notario a las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) **Abogada LORENA TERAN ANDRADE. REGISTRO** cero nueve-mil novecientos noventa y cinco -ciento veintitrés. **Foro Abogados Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda elevada a Escritura Pública.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria. De todo lo cual Doy Fe.-





GABRIEL MANUEL MOGOLLON TAGLE

C. C. # 092624781-8

C. V. # 009-091



EDGAR ELIAS MOGOLLON SILVA

C. C. # 090612400-3

C. V. # 086-016



AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

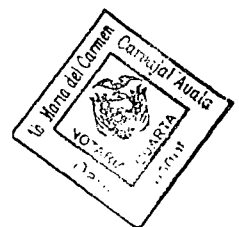
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

SE OTORGÓ ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMER** TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA. QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. DE TODO LO CUAL DOY FE.-




AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN DAULE.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

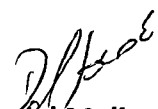
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2017 – 414

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4173 a 4187 con el número de inscripción 305 celebrado entre: ([SMARTPROJECT S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

